COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

4/05/2021

CIRCULAR N°2

REFERENCIA: CONCURSO DE PRECIOS N° 1400641700 – COMPA DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO, ESTACIONARIAS PARA USO EN SAI (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA)

Estimados señores:

Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares.

Para considerar las ofertas se agrega como condición lo siguiente:

La marca de baterías ofrecidas debe cumplir con el antecedente de haberse vendido en el mercado uruguayo para uso en S.A.I (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) en por lo menos para 3 bancos de baterías con una cantidad aproximada a 50 baterías de capacidad similar al solicitado en cada uno, en los últimos 3 años. Debiéndose presentar documentación que lo avale, quedando exceptuado de esto último, la marca de baterías en la cual ANCAP cuente con referencias propias de prestaciones aceptables debido a su uso en equipos similares de la planta.
El oferente debe contar con representación y respaldo técnico en la región, debiéndose presentar documentación al respecto.

Se modifica la respuesta a la Consulta 2 de la Circular N°1 quedando como sigue:

CONSULTA 2: 1) En el numeral I.2-Especificaciones, indican que la disposición de los terminales debe ser en Diagonal en la parte superior de la batería, ¿respetando las medidas que indican en la figura…dicha especificación es mandatoria y descalificatoria? ¿o se pueden presentar ofertas con otras variantes donde se pueda flexibilizar este criterio y aceptar bornes alineados con las baterías?
RESPUESTA: Respecto a la disposición de bornes se aceptan otras configuraciones a la planteada originalmente, con la condición de que se incluya todo lo necesario para su conexionado como parte de la propia batería (no por separado).

Se modifica la respuesta a la Consulta 3 de la Circular N°1 quedando como sigue:

CONSULTA 3: Las medidas dispuestas (Ancho, Altura y Largo), no serían las exactas propuestas por nuestros fabricantes, en la altura de las baterías. Solicitamos se verifique si se puede flexibilizar la altura máxima. Entendemos que el gabinete debe permitir alojar baterías de altura mayor.

COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS

RESPUESTA: se considera apropiado flexibilizar las dimensiones de las baterías solicitadas ajustándose a lo siguiente:

Ancho: (Considerándose como ancho, la cara que se enfrenta a la batería siguiente para formar la serie). Puede ampliarse la medida hasta 220 mm.

Alto: Se puede considerar una altura hasta los 230 mm (incluidos los bornes).

Largo: Se pueden considerar largos menores a lo solicitado, para largos mayores debe ajustarse al margen solicitado originalmente.

Con la condición de que se incluya todo lo necesario para su conexionado como parte de la propia batería (no por separado).

Respecto a consultas recibidas, respondemos lo siguiente:

CONSULTA 1: Solicitamos poder cotizar como alternativa el suministro con un plazo de entrega de 180 días, debido a demoras en la fabricación y transporte, producto de la problemática sanitaria por la que estamos atravesando (Covid-9).
RESPUESTA: Se mantiene el plazo de entrega en 120 días.

CONSULTA 2: ¿Las medidas de este nuevo modelo son válidas? Dado que el modelo solicitado se descontinuó.
RESPUESTA: Se adjunta archivo con medidas.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

ec

Lic. Bethiana Sastre
Supervisora
Gerencia Abastecimiento
ANCAP